

Industria y Energía las competencias transferidas y delegadas a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Acción Territorial por el Real Decreto 3545/1983 de 14 de Diciembre.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 14 de Marzo de 1984.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Industria y Energía,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Cubiertas MZOV, S. A., con domicilio en Polígono de La Paz, República Argentina, Badajoz, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Cubiertas MZOV, S. A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 8 línea suministro a Presa Peña del Aguila, de Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0'110.

Tensión de servicio: 13'2/5 KV.

Conductores: Al-ac 3 x 31'10 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Suspensión.

(Capacidad de transporte): 800 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Presa Peña del Aguila (Villar del Rey).

Tipo: Intemperie.

Potencia: 800 KVA.

Relación de transformación: 13'200/5.000/398/230.

Finalidad de la instalación: Suministro energía eléctrica.

Presupuesto pesetas: 5.599.793.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.075.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 29 de Febrero de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Carlos Mota Arévalo, con domicilio en José Antonio de Llera, 2, Villagarcía de la Torre, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Carlos Mota Arévalo la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 72 LAT Villagarcía-Llerena.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en km.: 0'07.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores: Al-ac 3 x 31'10 mm.² de sección.